



ENTRE RÍOS

DECRETO 2635/2004

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Hospitales. Deroga decretos 287/99, 831/04
Del: 24/06/2004; Boletín Oficial 14/09/2004

VISTO

Las disposiciones establecidas por el Decreto N° 287/99 MEOSP, por el cual se dispuso la derogación de los Decretos N°s. 5170/96 MAS; 1630/98 MSAS y 2072/98 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de lo dispuesto por dicha norma legal, se transfirió al ámbito de la Dirección de Arquitectura y Construcciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los derechos y obligaciones emergentes de las disposiciones derogadas y de los contratos celebrados en relación a la obra: “Construcción edilicia, equipamiento integral, organización, funcionamiento y capacitación de los recursos humanos de los hospitales a construir en las localidades de Federal, Concepción del Uruguay y Concordia”; Que mediante Decreto N° 831/04 MSAS se creo una Comisión de Seguimiento y Monitoreo para la entrega y puesta en funcionamiento de los Nuevos Hospitales, cuya coordinación le fue asignada a la Señora Ministra de Salud y Acción Social.

Que la mencionada comisión, mediante un pormenorizado informe obrante en Expediente N° 290536, se expidió en fecha 5.5.04, respecto a la marcha de la obra civil y reclamos diversos de la UTE adjudicataria;

Que en esta situación, se estima conveniente la creación de una Unidad Ejecutora, quien se encargara de concretar las acciones necesarias a fin de establecer con las empresas contratistas un acuerdo que le permita el reinicio de las obras, teniendo en cuenta para ello lo actuado hasta aquí por la comisión enunciada precedentemente;

Que ante la necesidad de crear una Unidad Ejecutora, que será la encargada de proseguir con las tareas previstas en el proyecto de obra, resulta necesario dotarla de un reglamento y estructura orgánica, que le otorgue la competencia necesaria así como los niveles de responsabilidad y decisión, que le posibiliten y faciliten la información, evaluación y control del proyecto hasta su finalización, así como la ejecución de las acciones correspondientes al proyecto antes aludido;

Que la Unidad Ejecutora, se constituirá en el ámbito de la Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que para atender los gastos que ocasione la citada unidad, se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, la que encuadra en las disposiciones legales vigentes;

Que las Direcciones de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y de Presupuesto, han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°- Derógase el Decreto N° 287 MEOSP del 29 de diciembre de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2°- Derógase el Decreto N° 831 MSAS de fecha 11 de marzo de 2004, atento a los fundamentos expuestos en este texto legal.

Art. 3º- Déjase sin efecto la designación del Arquitecto D. Carlos Alberto Beherens como coordinador técnico de nuevos hospitales operada por Decreto N° 178/04 MSAS.

Art. 4º- Modifícase el presupuesto general de gastos ejercicio 2004 - Ley N° 9568 mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe total de treinta y cinco mil ciento ochenta pesos (\$ 35.180), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante de este texto legal.

Art. 5º- Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Unidad Ejecutora Provincial de Seguimiento y terminación de la construcción y puesta en funcionamiento de los nuevos hospitales, transfiriéndose a dicha dependencia los derechos y obligaciones emergentes de los actos administrativos celebrados en relación al proyecto de construcción de nuevos hospitales.

Art. 6º- Desígnase director técnico de la Unidad Ejecutora que se crea por el artículo anterior, al ingeniero D. Carlos Manuel Rodríguez, DNI N° 8.492.137, domiciliado en calle Santa Fe N° 450 de esta ciudad, con retención del cargo que el mismo ostenta en la Dirección de Arquitectura y Construcciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director - Ley N° 8620.

Art. 7º- Asígnase las funciones de asesoramiento jurídico de la Unidad Ejecutora que se crea, a la Dra. Rosario Alasino de Bahler, DNI 10.541.544 domiciliada en calle Gregoria Pérez N° 1711 de esta ciudad quien deberá dar prioridad a las funciones que deban desempeñarse en la UEP, sin perjuicio de las tareas habituales que desempeña dentro de la Administración.

Art. 8º- Aféctase con funciones de asesoramiento contable de la Unidad Ejecutora que se crea, a la Cra. Graciela Mercedes Villarroel, DNI 6.727.194 domiciliada en calle Tejeiro Martínez N° 507 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 9º- Apruébase y pónese en vigencia el reglamento y estructura orgánica de la Unidad Ejecutora Provincial que como Anexo I forma parte de este decreto.

Art. 10º- Facúltase a la Unidad Ejecutora que se constituye a solicitar de los organismos del Estado Provincial la afectación del personal que se considere necesario. El personal convocado deberá dar prioridad a las funciones que deban desempeñar en la UEP, sin perjuicio de las tareas habituales que desempeñan en sus respectivos organismos de origen y sin que esto dé derecho al reconocimiento de adicional alguno.

Art. 11º- Facúltase a la Unidad Ejecutora, a solicitar informes referentes a su objetivo, como así mismo establecer que todos los organismos involucrados en tramites pendientes deberán remitir los mismos a dicha unidad.

Art. 12º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 13º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge P. Busto; Diego E. Valiero

ANEXO I

Reglamento orgánico de la Unidad Ejecutora Provincial

Nuevos hospitales

Concretar todas las acciones tendientes a establecer un convenio con las empresas contratistas que permita el reinicio de las obras, en un todo de acuerdo al dictamen de la "Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la entrega y puesta en funcionamiento de los nuevos hospitales", designada por Decreto N° 831 MSAS.

Una vez reiniciados los trabajos, entender en todo lo atinente a la coordinación, supervisión y terminación del proyecto y ejecución del contrato de obra para la construcción de nuevos hospitales en las ciudades de Concordia, Concepción del Uruguay y Federal.

Responsabilidad primaria

Realizar la implementación, supervisión y contralor de la ejecución y administración del proyecto y de todo lo atinente al mismo.

Relación de dependencia administrativa

Depende del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Estructura orgánica

Director Técnico

Area Jurídica

Area Contable

Jefe Emplazamiento

Despacho

DIRECTOR TECNICO

Responsabilidad primaria

Será responsable del cumplimiento de las funciones que se deben llevar a cabo para la continuación del desarrollo del Proyecto de construcción de los nuevos hospitales en las ciudades de Concordia, Concepción del Uruguay y Federal.

Funciones

1. Conducir todas las actividades correspondientes a la evaluación, aprobación, ejecución y control del Proyecto y/o subproyectos formulados o que se formulen en relación con los nuevos hospitales.
2. Representar a la Unidad Ejecutora Provincial ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Municipales.
3. Realizar el seguimiento del estado de avance del Proyecto y ejercer la función de control técnico de la Obra y Certificación de Obra realizada.
4. Instrumentar proyectos y tramitar en aprobación las contrataciones de obras y/o servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de los distintos emplazamientos que componen el Proyecto de construcción de nuevos hospitales.
5. Intervenir en todo lo relacionado a la continuación de la ejecución del Proyecto en su faz física y financiera, aprobar los certificados de obra, de servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolsos y uso apropiado de fondos y de toda aquella actividad prevista en el presente reglamento.
6. Conducir la tramitación de las transferencias de recursos que correspondan conforme la ejecución del Proyecto y las correspondientes modificaciones presupuestarias.
7. Expedir los certificados y aprobar los gastos afines.
8. Efectuar las rendiciones de cuentas que deba presentar la Unidad Ejecutora Provincial.

AREA JURIDICO-CONTABLE

Responsabilidad primaria

Asesorar al Director Técnico y al Organismo en todo lo concerniente a los aspectos legales. Administrar los aspectos presupuestarios, contables, financieros y administrativos del Proyecto y su continuación.

Funciones

1. Asistir en todos los aspectos técnicos legales al Director Técnico y a la Unidad Ejecutora Provincial en la aplicación de la normativa vigente relacionada con el Proyecto.
2. Elaborar proyectos de contratos y/o convenios, emitir opinión referida a la adecuación de las normas vinculadas al Proyecto.
3. Participar en la elaboración de la documentación de los procedimientos de contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto.
4. Atender las cuentas del Proyecto y gestionar los desembolsos de las cuentas especiales del Programa y la recomposición de las mismas.
5. Intervenir en todos los trámites de erogaciones de la UEP y de los proyectos, efectuando su imputación presupuestaria, control e informes pertinentes.
6. Efectuar la liquidación de todos los gastos observando los aspectos legales, numérico, formal, documental y contable.
7. Efectuar los procedimientos para la ejecución de contrataciones de bienes y servicios necesarios para funcionamiento de la UEP, cuando corresponda.
8. Atender y facilitar, toda la documentación a las auditorias que le realicen a la UEP por los Organismos de Control.
9. Desarrollar, además de todas las funciones que surjan de su misión, las complementarias

de la misma, las necesarias para el funcionamiento interno del área y las que le fije el Director Técnico.

Relaciones de dependencia y administrativas

Depende del Director Técnico de la Unidad Ejecutora Provincial de Nuevos Hospitales.

Estructura orgánica

El Area Jurídica-Contable esta integrada por:

Responsable Area Legal (dedicación part time) Responsable Area Contable (dedicación full time)

JEFE EMPLAZAMIENTO

Responsabilidad primaria

Realizar la vigilancia y control de la ejecución de la Obra en los aspectos de obra civil y equipamiento medico hospitalario y su avance hasta la habilitación y puesta en funcionamiento en Emplazamiento Concordia, Concepción del Uruguay y Federal, conforme a los requerimientos del Pliego y normas legales vigentes.

Funciones

1. Efectuar la medición mensual de la obra y confeccionar el certificado.
2. Confeccionar el informe de estado y avance de obra.
3. Desarrollar las demás tareas funciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de la Obra, las complementarias de la misma, las necesarias para alcanzar los objetivos del Proyecto y las que demande el Director Técnico.
4. Elaborar la documentación pertinente para efectuar los procedimientos de control del Proyecto y supervisar todas las actividades inherentes a la ejecución del mismo.
5. Coordinar con los Directores Médicos de cada emplazamiento todas las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los distintos servicios.
6. Confeccionar, cuando corresponda, las actas de recepción provisoria y definitiva de la obra.
7. Durante el periodo de garantía, inspeccionar la obra y notificar cuando corresponda a la contratista de eventuales falencias, para su inmediata corrección.

Relaciones de dependencia y administrativas

Depende del Director Técnico de la Unidad Ejecutora Provincial de Nuevos Hospitales.

Estructura orgánica

1.1. Inspector Jefe de Emplazamiento (dedicación full time)

1.2. Profesional adjunto del Jefe de Emplazamiento (dedicación full time)

1.3. Asesores de instalaciones especiales (Instalaciones sanitarias y gas-electricidad y termomecánica informática y transmisión de datos Biomedicina) cantidad 4 (dedicación part time)

1.4. En convenio con la Secretaria de Salud, se establecerá que los Directores de los respectivos hospitales o personal medico que estos designen, supervisaran la capacitación de personal y la organización incluida en el contrato de obra para los diferentes servicios.

DESPACHO

Responsabilidad primaria

Atender el despacho, mesa de entradas y personal de la Unidad Ejecutora Provincial Nuevos Hospitales.

Tareas

1. Recibir, sellar y asentar en el registro diario de notas, tramites, documentación, expedientes, resoluciones, decretos y memos.
2. Iniciar expedientes, confeccionar carátulas, sellar, foliar, numerar, registrar en el libro de entradas y salidas para la firma y en el orden cronológico.
3. Dar salidas a notas, tramites y expedientes a distintos organismos.
4. Confeccionar fichas de requerimientos de diferentes trámites iniciados por la UEP o que tengan trascendencia en ella.
5. Notificar cuando sea necesario, decretos, resoluciones, leyes, etc.
6. Confeccionar, registrar y enviar partes diarios y mensuales.
7. Confeccionar, registrar y enviar partes médicos.
8. Confeccionar partes mensuales a la Dirección General de Personal.

9. Actualizar el legajo del personal.

Relaciones de dependencia y administrativas

Depende del Director Técnico de la Unidad Ejecutora Provincial de Nuevos Hospitales.

Estructura orgánica

Dos administrativos (dedicación full time)

